UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1212 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 NOV. 2019

Visto el Expediente N° 003361 organizado por la servidora María Elena Medina Martínez sobre otorgamiento de bonificación diferencial; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, con escrito de registro N° 003361, de fecha 05 de junio de 2018, la servidora María Elena Medina Martinez, Especialista Administrativo II SIAF – SP, Nivel SPC, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de bonificación diferencial, presentado los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 048-2018-AE-OAPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, la servidora María Elena Medina Martínez ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de encargo, conforme al siguiente detalle:

- Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, a partir del 10 de noviembre del 2011 al 30 de setiembre de 2015.

Que, en armonía con el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico N° 146-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 25 de julio del 2019, del Área de Compensaciones de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la servidora María Elena Medina Martínez tiene derecho a percibir la bonificación diferencial por el monto de S/ 129.66;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1212 -2019-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 276-2019-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico presupuestal Memorando N° 1556-2019-OGPP-OP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 01 de octubre de 2015, la bonificación diferencial a la servidora MARIA ELENA MEDINA MARTINEZ, Especialista Administrativo II SIAF – SP, Nivel SPC, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de ciento veintinueve con 66/100 Soles (129.66).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION:

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación diferencial a dicha servidora, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1212 -2019-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
María Elena Medina Martínez
Archivo

CAZP/fph